



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00173902-NEU-MCUL - CONVALIDA RES 058/20 MdIC, CREA CARGO, DESIGNA

---

**VISTO:**

El EX-2020-00173902-NEU-MCUL, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 0002/19 y N° 0178/20 y la Resolución N° 058/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0178/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de las Culturas y se designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la gestión de Gobierno a partir del 01 de enero de 2020;

Que mediante la norma citada precedentemente se designó a la agente María Victoria Lattanzi, Legajo N° 483723, C.U.I.L. N° 27-25517615-9, en el cargo de Secretaria Privada, Categoría FUA 40% (artículo 34° ley 2265), dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, a partir del 01 de enero de 2020;

Que dicha agente renunció al cargo designado por Decreto N° 0178/20 habiéndose aceptado su renuncia, de conformidad al Decreto N° 295/00 mediante la Resolución N° 058/20 del Ministerio de las Culturas, a partir del 01 de agosto de 2020;

Que resulta esencial reutilizar el crédito que se desprende de dicha renuncia y su consecuente vacante, a fin de crear la Dirección de Investigación Histórica la que dependerá de la Dirección General de Patrimonio Cultural Inmaterial perteneciente a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y designar al personal que va a ocupar dicho cargo, a fin de no resentir el normal funcionamiento del área mencionada, contándose con personal idóneo para cubrir el puesto de trabajo;

Que poder contar con dicha área para el Ministerio de las Culturas, resulta fundamental en atención a que se articulará con los diferentes Museos para la generación de contenidos, los cuales serán publicados y vistos por el público en general, historiadores o investigadores en particular;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que todo esto en consonancia con lo establecido en el artículo 51° de la Ley 3190, que autoriza al Poder Ejecutivo Provincia la crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar a los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la Resolución N° 058/20 del Ministerio de las Culturas, por la cual se aceptó la renuncia de María Victoria Lattanzi, CUIL N° 27-25517615-9, Legajo N° 483723.

**Artículo 2°:** **DÉSE DE BAJA** de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de las Culturas el cargo de Secretaria Privada, Categoría FUA 40% (artículo 34° ley 2265), dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas y **CRÉASE** en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de las Culturas, aprobada por Decreto N° 0178/20 el cargo de Dirección de Investigación Histórica, Categoría FS2 con más el 40% (artículo 34° Ley 2265) la que dependerá de la Dirección General de Patrimonio Cultural Inmaterial perteneciente a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** al señor Raúl Omar Mansilla, CUIL 20-13564441-3, Legajo N° 523413 en el cargo de Director de Investigación Histórica, Categoría FS2 40% (artículo 34° ley 2265), dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural Inmaterial perteneciente a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas a partir de la firma del presente Decreto, por el término de la presente gestión de gobierno y/o hasta que sean necesarios sus servicios.

**Artículo 4°:** El costo que demande la sanción del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente aprobada para el ejercicio 2020 del Ministerio de las Culturas.

**Artículo 5°:** Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas efectúense las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese

